

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 0223
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES -COOMEDUCAR
NIT: 830508248-2
Demandado: ELIZABETH VARÓN
Radicado: 2023 00465 00

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante, para los fines que estime pertinentes la respuesta emitida por la Directora de Nómina de Pensionados de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, mediante la cual informa que la medida de embargo de la porción pensional percibida por la demandada fue aplicada para la nómina de febrero del presente año.

Ahora bien, a la fecha la parte activa no ha dado cuenta de acreditar la notificación del mandamiento de pago a su contraparte. En consecuencia, se **REQUIERE** al extremo activo para que realice lo propio. Para ello contará con el término de **treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia**, advirtiéndose que de no atender al requerimiento se decretará el **desistimiento de la demanda** en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

En ese orden podrá notificar la demanda y el mandamiento de pago de conformidad con el trámite previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o bien, optar por aquel que se encuentra consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bec6a49db44fca4c10d5d47c8b6c026c09a35da7852ad1c4b74c4d2de715bce**

Documento generado en 27/02/2024 04:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá, D.C. 9 de febrero de 2024

BZ2024_1289048-0376497

Señor (a)
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario
Juzgado Promiscuo Municipal
j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA PI 1
La Dorada, Caldas

Referencia: Radicado No 2024_1289048 del 23 de enero de 2024
Ciudadano: ELIZABETH VARON
Identificación: Cédula de ciudadanía 24711173
Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En respuesta a su petición relacionada con: “(...)Ordeno el embargo y retención del veinte por ciento 20% (...)” De acuerdo con su solicitud nos permitimos informarle lo siguiente:

Atendiendo su solicitud y teniendo en cuenta la normatividad legal vigente se concluye que, para la nómina de febrero de 2024, se aplicó la novedad de embargo del 20% de la mesada pensional de la señora ELIZABETH VARON C.C. No. 24711173, sin límite de medida de acuerdo a lo ordenado mediante oficio No. 0023 de fecha 22 de enero de 2024, emitido al interior del proceso Ejecutivo No 17380408900520230046500, a favor de la COOPERATIVA COOMEDUCAR NIT 8305082482, con destino a la cuenta de Depósito judicial de su Despacho 173802042005.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000 41 0909. También puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención de Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



DORIS PATARROYO PARARROYO
Directora Nómina de Pensionados
Elaboró: Hugo Leonardo Rodriguez Enciso - Analista IV – Dirección Nómina de Pensionados

No responder este mensaje: 2024_1289048_CC_24711173_

Nomina de Pensionados <nomina_de_pensionados@colpensiones.gov.co>

Lun 12/02/2024 11:10

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (266 KB)

2024_1289048.pdf;

IMPORTANTE: Por favor NO responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Respetado Sr:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Atendiendo su solicitud recibida mediante radicado de la referencia, se da respuesta por medio del archivo adjunto.

Cordialmente,



DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados